

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA Tel. Fax 0387-4255456 Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION D Nº

601/06

SALTA, 2 2 DIC 2006 Expediente Nº 12.451/06

VISTO:

La Resolución Nº 533/06 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1(uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas: "INGLES" de la Carrera de Nutrición e "INGLES TECNICO I y II" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior Nº 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

CARGO: Profesor Regular

CATEGORIA: Adjunto

DEDICACION: Semiexclusiva

CATEDRAS: INGLES e INGLES TECNICO I y II

CARRERAS: Nutrición y Enfermería

DEPARTAMENTO: Ciencias Básicas

DEPENDENCIA: Sede Central

ARTICULO 2º.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo.

• Fecha de Apertura de la Inscripción: 12 de Marzo de 2007 a Horas 12:00

• Fecha de Cierre de la Inscripción: 24 de Marzo de 2007 a Horas 17:00





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA Tel. Fax 0387-4255456 Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION C.D. N° 601/06

SALTA, 22 DIC 2006 Expediente Nº 12.451/06

ARTICULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia N° 5150 – Salta – Capital, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 17:00 horas. A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.

ARTICULO 4°.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificadas por la Secretaria Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, dése amplia publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

D_{mai}, A.

LIC MARYA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE GSCAR ADAMO

DECANO Faculting de Clancine de la Select